



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas del día 13 de julio de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB0007Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



* Por razones de urgencias en el **Punto 21º.-** (Expte. 447/2018).- Asuntos Urgentes, se incluye el asunto como **Punto 21.1.-** (Expte. 447/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV55/2018, “Servicio de Cine de Verano de 2018, en el C.E.I.P. Rodrigo Caro”. Declaración desierta licitación. Reinicio nuevo procedimiento adjudicación. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 427/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de Julio de 2018.

Punto 2º.- (Expte. 428/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa de expediente de subvención de concurrencia competitiva número 52/2017, concedida al “C.E.I.P. Al-Andalus”, con C.I.F.: S4111001F, para el proyecto: “Edición, publicación y difusión de un libro”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 429/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Cuenta justificativa de expediente de subvención de concurrencia competitiva número 170/2017, concedido a la “Asociación de Mujeres Santiago El Mayor”, con C.I.F.: G91147108, para el proyecto “El ocio y tiempo libre una buena alternativa para educar”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 430/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa de expediente de subvención de concurrencia competitiva número 169/2017, concedido a la “Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación”, con C.I.F.: G91442277, para el “Programa de integración de las personas con discapacidad de Utrera y sus pedanías, durante el año 2017”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 431/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, relativa a “Cuentas justificativas de los expedientes números 103/17, 127/17, 178/17, de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017, Línea 9, Deportes”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 432/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, relativa a “Cuentas justificativas de los expedientes números 40/17, 133/17, de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017, Línea 10, Deportes”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 433/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, relativa a “Cuentas justificativas de los expedientes números 9/17, 18/17, 22/17, 39/17, 52/17, 98/17, 125/17, 135/17, 156/17, de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017, Línea 11, Deportes”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



Punto 8º.- (Expte. 434/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Denegación de la solicitud de subvención a “Fuampa”, con C.I.F.:G411297102, para el proyecto “Promoción del voluntariado educativo”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 435/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Musical Álvarez Quintero”, con C.I.F.: G91144675, para “Gastos de funcionamiento 2018”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 436/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00186, por importe de 482.308,77.- euros”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 437/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV11/2018, “Servicio para coordinación y gestión del programa Utresat, de Utrera a la estratosfera”. Prórroga del contrato. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 438/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV63/2017, “Producción, dirección y realización de un curso sobre “El Cante de Saetas”. Prórroga del contrato. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 439/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV12/2018, “Servicio para el desarrollo y ejecución del programa de valoración, estimulación y orientación cognitiva en personas mayores de Utrera”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 440/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV66/2018, “Servicio para la producción, realización, comunicación y catering de la Feria de Pinzón”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 441/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SU60/2018, “Suministro de bancos y jardineras para el Paseo de Consolación de Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

Punto 16º.- (Expte. 442/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Cuentas justificativas de expedientes de subvenciones de concurrencias competitivas: número L3-02/17, “Asociación de Alcohólicos Rehabilitados



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



“Convivir”, C.I.F.: G41724600, para “Orienta”; número L3-033/17, “Asociación Utrerana de alcohólicos en rehabilitación “Renacer”, con C.I.F.: G91357160, para “Jornadas preventivas sobre alcoholismo”; número L3-062/17, “Asociación de padres de niños con minusvalías “Acéptalos”, con C.I.F.: G41778069, para “Programa rehabilitador individualizado para niños, niñas y jóvenes con discapacidad”; número L3-0112/17, “Asociación de afectados de fibromialgia “Arco de la Villa de Utrera”, con C.I.F.: G91316059, para “Actividades de la Asociación año 2017”; número L3-0148/17, “Asociación utrerana de familiares enfermos de Alzheimer Ntra. Sra. del Consuelo”, con C.I.F.: G91349555, para “Servicio de prevención, información, orientación y valoración sobre la enfermedad de Alzheimer y otras demencias para Utrera y pedanías”; número L3-0181/17, “Asociación de familiares y amigos de drogodependientes de Utrera”, con C.I.F.: G91239632, para “Intervención y prevención contra el consumo de drogas y otras adicciones en Utrera y pedanías”. Aprobación.

Punto 17º.- (Expte. 443/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV13/2018, “Servicio de desarrollo y ejecución de actuaciones de fomento de hábitos saludables y ocupación del tiempo libre en personas mayores y en pacientes con dolencias cardiacas”. Aprobación.

Punto 18º.- (Expte. 444/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SU24/2018, “Suministro con instalación de luminarias, mobiliario urbano (bandos y aparcabicicletas) y juegos infantiles con pavimento de seguridad para Glorieta Pío XII, Utrera (Sevilla)”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 19º.- (Expte. 445/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número OB31/2018, “Habilitación de la Casa Surga para Centro Cultural de Utrera (Sevilla)”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 20º.- (Expte. 446/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Adjudicar a Don José Vega Ceballos, con D.N.I.: 75.372.064Y, una plaza de residencia, en la Residencia para Mayores REIFS de Utrera”. Aprobación.

Punto 21º.- (Expte. 447/2018).- Asuntos Urgentes.

Punto 21.1.- (Expte. 447/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV55/2018, “Servicio de Cine de Verano de 2018, en el C.E.I.P. Rodrigo Caro”. Declaración desierta licitación. Reinicio nuevo procedimiento adjudicación. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB000I7Z8P5J0Y6C4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20180671152 Fecha: 13/07/2018 Hora: 11:27</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



PUNTO 1º.- (EXPTE. 427/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE JULIO DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de Julio de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de Julio de 2018.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 428/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA NÚMERO 52/2017, CONCEDIDA AL “C.E.I.P. AL-ANDALUS”, CON C.I.F.: S4111001F, PARA EL PROYECTO: “EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE UN LIBRO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 14 de junio de 2018, por el que se formula informe de cuenta justificativa de subvención de concurrencia competitiva concedida al “C.E.I.P. Al-Andalus” para el ejercicio 2017, que, literalmente dice: *“Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención de concurrencia competitiva al “C.E.I.P. Al-Ándalus” para el ejercicio 2017, proyecto denominado “Edición, publicación y difusión de libro”, se informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª, Apartado 17, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del pasado día 10 de febrero de 2017, aprobó las “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2017”. - Primero.- Que en dicho expediente consta: - La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 13º-2.- (Expte. 633/2017).- Propuesta de la Concejal-Delegada de Ciudadanía, relativa a “Concesión de las siguientes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva Lineas 1 a 14, del Ayuntamiento de Utrera, para el ejercicios 2017.” Aprobación Provisional. - La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



acuerdo: Punto 5º. - (Expte. 687/2017).- Propuesta de la Delegada de Ciudadanía, relativa a “Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017”. Resolución definitiva aprobación. En relación a la puntuación obtenida, se concede al “C.E.I.P. Al-Ándalus” una subvención de 1798,22.-€, que corresponde al 54,04 % del importe solicitado (se solicitaron 3327,50.-€).- Escrito de la Entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 14268, de fecha 23/03/18, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de mil setecientos noventa y ocho euros y veintidós céntimos de euro (1.798,22.-€). El proyecto aceptado asciende a tres mil trescientos veintisiete euros y cincuenta céntimos de euro (3.327,50.-€). La Entidad beneficiaria presentó reformulación el día 23/11/17, con la que se aporta un presupuesto de gastos por importe de 1.798,22.-€.- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el Apartado XV de las Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2017, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de original de la factura que compone el estado de gastos de la Entidad.- El proyecto subvencionado pertenece a la Línea II de Cultura, consiste en la “Edición, publicación y difusión de un libro”. Consta en la memoria presentada junto a la cuenta justificativa que los resultados obtenidos se han ajustado a lo planificado en la redacción del proyecto, contando con la alegría de disponer de un libro creado por los niños del “C.E.I.P. Al-Ándalus”.- El gasto aportado se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referido a la “Edición, publicación y difusión de un libro”, por el importe total del proyecto aceptado tras la reformulación presentada, de mil setecientos noventa y ocho euros con veintidós céntimos de euro (1.798,22.-€).- En las Bases reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones previstas en régimen de concurrencia en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, suscritas por el Alcalde-Presidente, de fecha 8 de febrero de 2017, establece en el Apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice: “[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.”.- La cantidad total justificada asciende a 1.798,22.-€, coincidiendo con la cantidad del presupuesto aprobado, se entiende justificada la subvención.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:- Beneficiario: “C.E.I.P. Al-Ándalus”.- C.I.F.: S4111001F.- Denominación proyecto: “Edición, publicación y difusión de un libro”.- Fecha presentación cuenta justificativa: 23 de marzo de 2018 y 7 de junio de 2018.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 1.798,22.-€.- Presupuesto aceptado: 1.798,22.-€.- Importe justificado: 1.798,22.-€.- CONCLUSIÓN.- Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada al “C.E.I.P. Al-Ándalus” en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2017, proyecto denominado “Edición, publicación y difusión de libro”. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos. - Segundo: Dese traslado del presente Informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
 Fecha: 13/07/2018
 Hora: 11:27



Visto Informe de la Interventora General, de fecha 3 de julio de 2018, que literalmente dice: *“INFORME DE INTERVENCIÓN. Se emite Informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.- Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª, Apartado 17, c) del Presupuesto Municipal vigente para 2017 he de informar: ANTECEDENTES DE HECHO 1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2017 por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a la “C.E.I.P. Al-Ándalus”, con C.I.F.: S4111001F, para el desarrollo del proyecto “EDITAR, PUBLICAR Y DIFUNDIR UN LIBRO”, por importe de 1.798,22.-euros con cargo a la partida presupuestaria H21.3340.48999.- 2.- Por la Delegación de Cultura, se remite Informe sobre cuenta justificativa de la subvención concedida adjuntando al presente relación de facturas de gastos por importe de 1.798,22.-€.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- 1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables. 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS). 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS). 4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. 5.- Se presenta relación clasificada de gasto en la que se indica por la Entidad beneficiaria los gastos realizados, identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión cuyo importe total asciende a 1.798,22.-€.- Las facturas que integran la cuenta justificativa cumplen los requisitos formales establecidos en el RD1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Obligaciones de Facturación.- En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.- El importe facturado coincide con la cuantía de la subvención concedida.- Consta en el expediente Informe suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades en el que se identifica el gasto contenido en las facturas con la finalidad de la subvención.- Se presenta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.- Consta que la documentación justificativa haya sido presentada por la Entidad beneficiaria en el plazo que se indica en las Bases reguladoras de la subvención otorgada. 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20180671152 Fecha: 13/07/2018 Hora: 11:27</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente Informe, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Interventora de Fondos.- Fdo.: Irene Corrales Moreno”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

-Beneficiario: “C.E.I.P. Al-Ándalus”.

-C.I.F.: S4111001F.

-Denominación proyecto: “Edición, publicación y difusión de un libro”.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 23 de marzo de 2018 y 7 de junio de 2018.

-Se presentan documentos requeridos.

-Importe concedido: 1798,22.-€.

-Presupuesto aceptado: 1.798,22.-€.

-Importe justificado: 1798,22.-€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo al “C.E.I.P. Al-Ándalus”, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural (2101), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 429/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA NÚMERO 170/2017, CONCEDIDO A LA “ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR”, CON C.I.F.: G91147108, PARA EL PROYECTO “EL OCIO Y TIEMPO LIBRE UNA BUENA ALTERNATIVA PARA EDUCAR”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152

Fecha: 13/07/2018

Hora: 11:27



Doña M.^a José Ruiz Tagua, Sexta Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, en sustitución de Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejal de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, (Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2018), en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad “Asociación de Mujeres Santiago el Mayor”, con C.I.F.: G91147108 y domicilio en Barriada El Tinte, Bloque 20, Local Anexo, de Utrera, por importe de 10.000.-€ (diez mil euros), para la realización del proyecto denominado “El ocio y tiempo libre una buena alternativa para educar”, durante el año 2017. Visto Informe de la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social, que literalmente dice: “Doña M.^a Mercedes Mena Gálvez, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Sociales para justificar la subvención que le fue concedida a la Entidad “Asociación de Mujeres de Santiago el Mayor”, con C.I.F.: G91147108 y domicilio en Barriada El Tinte, Bloque 20, Local Anexo, de Utrera, por importe de 10.000.-€ (diez mil euros), para la realización del programa “El ocio y tiempo libre una buena alternativa para educar”. **INFORMA:**

Primero: Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de diciembre de 2017, se concedió una subvención en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad “Asociación de Mujeres de Santiago el Mayor de Utrera”, con C.I.F.: G91147108, por importe de 10.000.-€ (diez mil euros), para la realización del proyecto denominado: “El ocio y tiempo libre una buena alternativa para educar”.

Segundo: Que por parte de los interesados el pasado 27 de marzo de 2018 con número de Registro de Entrada 14561, se han presentado los siguientes documentos:

- 1.- Cuenta justificativa (Modelo 3).
- 2.- Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.
- 3.- Memoria de las actividades y proyectos ejecutados en el ejercicio 2017.
- 4.- Recibos de liquidaciones de cotizaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 5.- Pagos bancarios.

Tercero: Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 10.000.-€ (diez mil euros), según la siguiente cuenta justificativa:

- Número de Expediente: 170/2017.
- Beneficiario: “Asociación de Mujeres de Santiago El Mayor”.
- C.I.F.: G91147108.
- Denominación del proyecto: “El ocio y tiempo libre una buena alternativa para educar”.
- Fecha de presentación de cuenta justificativa: 27 de marzo de 2018.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 10.000.-€ (diez mil euros).
- Presupuesto aceptado: 10.000.-€ (diez mil euros).
- Importe justificado: 10.001,18.-€ (diez mil un euros con dieciocho céntimos de euros con dieciocho céntimos de euros).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
 Fecha: 13/07/2018
 Hora: 11:27



En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe. La Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social.- Fdo.: M.ª Mercedes Mena Gálvez”.

Visto Informe de Fiscalización de la Intervención Municipal que dice literalmente:“Se presenta relación clasificada de gasto en la que se indica por la Entidad beneficiaria los gastos realizados, identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión cuyo importe total asciende a 10.010,18.-€.

- Las facturas que integran la cuenta justificativa cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.

- En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.

- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.

- Consta en el expediente Informe suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social, en que el se identifique el gasto contenido en las facturas con la finalidad de la subvención.

-Se presenta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

-Consta que la documentación justificativa haya sido presentada por la Entidad beneficiaria en el plazo que se indica en las Bases reguladoras de la subvención otorgada.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Interventora de Fondos. Fdo.: Irene Corrales Moreno”.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndolo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 170/2017.

- Beneficiario: “Asociación de Mujeres de Santiago el Mayor”.

- C.I.F.: G91147108.

- Denominación del proyecto: “El ocio y tiempo libre una buena alternativa para educar”.

- Fecha de presentación de cuenta justificativa: 27 de marzo de 2018.

- Presentación de documentos requeridos: Sí.

- Importe concedido: 10.000.-€ (diez mil euros).

- Presupuesto aceptado: 10.000.-€ (diez mil euros).

- Importe justificado: 10.001,18.-€ (diez mil un euros con dieciocho céntimos de euros con dieciocho céntimos de euros).

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO: Notificar el acuerdo al/los interesado/s, comunicándole los recursos legales que procedan.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo: M.ª José Ruiz Tagua.(Decreto Alcaldía 25-06-2018 de avocación de competencias de la Concejal Delegada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, Doña Carmen Violeta Fernández Terrino)”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 430/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA NÚMERO 169/2017, CONCEDIDO A LA “ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN”, CON C.I.F.: G91442277, PARA EL “PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS, DURANTE EL AÑO 2017”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejal de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación”, con C.I.F.:G91442277 y domicilio en la Plaza de Bailén, número 19 de Utrera, por importe de 10.000.-€ (diez mil euros), para el “Programa de integración de las personas con discapacidad de Utrera y sus pedanías durante el año 2017”. Visto Informe de la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social que literalmente dice: *“Doña M.ª Mercedes Mena Gálvez, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Sociales para justificar la subvención de concurrencia competitiva que le fue concedida a la Entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”, con C.I.F.: G91442277 y domicilio en la plaza de Bailén, número 19 de Utrera, por importe de 10.000.- euros (diez mil euros) para el programa denominado “Programa de integración de las personas con discapacidad de Utrera y sus pedanías”, INFORMA:*

Primero: Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 5 de diciembre de 2017, se concedió una subvención a la Entidad Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación”, por importe de 10.000.-€ (diez mil euros) para el “Programa de integración de las personas con discapacidad de Utrera y sus pedanías 2017”.

Segundo: Que por parte de los interesados el pasado 2 de abril de 2018 con Registro de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



Entrada número 15074/2018 se han presentado los siguientes documentos:

- 1.- Cuenta justificativa (Modelo 3).
- 2.- Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.
- 3.- Memoria explicativa.

Tercero: Que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento y mantenimiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 10.000.-€ (diez mil euros), según la siguiente cuenta justificativa:

- Número de Expediente: 169/2017.
- Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación".
- C.I.F.: G91442277.
- Denominación del Proyecto: "Programa de integración de las personas con discapacidad de Utrera y sus pedanías 2017".
- Fecha de presentación de la cuenta justificativa: 2 de abril de 2018.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 10.000.-€.
- Presupuesto aceptado: 10.000.-€.
- Importe justificado: 14.829,05.-€.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe. La Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo.: M.^a Mercedes Mena Gálvez".

Visto Informe de Fiscalización de la Intervención municipal que dice literalmente : "Se presenta relación clasificada de gasto en la que se indica por la Entidad beneficiaria los gastos realizados , identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión cuyo importe total asciende a 14.829,05.-€.

-Las facturas que integran la cuenta justificativa cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.

- En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.
- El importe facturado supera la cuantía de la subvención concedida.
- Consta en el expediente Informe suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social en que el se identifique el gasto contenido en las facturas con la finalidad de la subvención.

- Se presenta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

- Consta que la documentación justificativa haya sido presentada por la Entidad beneficiaria en el plazo que se indica en las Bases reguladoras de la subvención otorgada.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.d) del RDL2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente Informe, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Interventora de Fondos. Fdo.: Irene Corrales Moreno".

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente:169/2017.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB000I7Z8P5J0Y6C4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180671152
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35	Fecha: 13/07/2018 Hora: 11:27



- Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación”.
- C.I.F.: G91442277.
- Denominación del Proyecto: “Programa de integración de las personas con discapacidad de Utrera y sus pedanías 2017”.
- Fecha de presentación de la cuenta justificativa: 2 de abril de 2017.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 10.000.-€.
- Presupuesto Aceptado: 10.000.-€.
- Importe Justificado: 14.829,05.-€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO: Notificar el acuerdo al/los interesado/s, comunicándole los recursos legales que procedan.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo: Carmen Violeta Fernández Terrino”.

Analizada la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 431/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 103/17, 127/17, 178/17, DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2017, LINEA 9, DEPORTES”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES.

D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Concejal-Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de subvenciones concedidas mediante la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del año 2017, Línea 9, Deportes.

Visto Informe del Técnico de la Delegación de Deportes, que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES LINEA VIII DEPORTES, CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2017-LINEA 9, DEPORTES.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
 Fecha: 13/07/2018
 Hora: 11:27



La Base XV de las Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017, establece:

“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un Técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Se han presentado las siguientes cuentas justificativas, correspondientes a la LINEA 9, Deportes, posteriormente se han enviado Informe y documentación a Intervención para su fiscalización, según se establece en la Base XV de las Bases Generales para el ejercicio 2017, y una vez supervisada relacionamos los expedientes con los siguientes datos obrantes en los mismos:

1.- GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH.

- Número de Expediente: 103/17.
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH.
- C.I.F.: G41969106.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 20/02/2018.
- Importe concedido: 3.511,65.-€.
- Presupuesto aceptado: 4.575.-€.
- Importe justificado: 4.825,23.-€.

2.- CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA.

- Número de Expediente: 127/17.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA.
- C.I.F.: G90238163.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 11/05/2018.
- Importe concedido: 2.500.-€.
- Presupuesto aceptado: 5.500.-€.
- Importe justificado: 6.026,47.-€.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152

Fecha: 13/07/2018

Hora: 11:27



3.- CLUB UTRERANO DE ATLETISMO.

- Número de Expediente: 178/17.
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO.
- C.I.F.: G41707779.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 04/04/2018.
- Importe concedido: 7.025,50.-€.
- Presupuesto aceptado: 10.678.-€.
- Importe justificado: 11.369,15.-€.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes Acuerdos propuestos:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

1.- GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH.

- Número de Expediente: 103/17.
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH.
- C.I.F.: G41969106.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 20/02/2018.
- Importe concedido: 3.511,65.-€.
- Presupuesto aceptado: 4.575.-€.
- Importe justificado: 4.825,23.-€.

2.- CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA.

- Número de Expediente: 127/17.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA.
- C.I.F.: G90238163.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 11/05/2018.
- Importe concedido: 2.500.-€.
- Presupuesto aceptado: 5.500.-€.
- Importe justificado: 6.026,47.-€.

3.- CLUB UTRERANO DE ATLETISMO.

- Número de Expediente: 178/17.
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO.
- C.I.F.: G41707779.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 04/04/2018.
- Importe concedido: 7.025,50.-€.
- Presupuesto aceptado: 10.678.-€.
- Importe justificado: 11.369,15.-€.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL COORDINADOR DE DEPORTES.-Fdo.: Juan Palma Rodríguez”.**

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las cuentas justificativas, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

1.- GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152

Fecha: 13/07/2018

Hora: 11:27



- Número de Expediente:103/17.
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH.
- C.I.F.: G41969106.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 20/02/2018.
- Importe concedido: 3.511,65.-€.
- Presupuesto aceptado: 4.575.-€.
- Importe justificado: 4.825,23.-€.

2.- CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA.

- Número de Expediente:127/17.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA.
- C.I.F.: G90238163.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 11/05/2018.
- Importe concedido: 2.500.-€.
- Presupuesto aceptado: 5.500.-€.
- Importe justificado: 6.026,47.-€.

3.- CLUB UTRERANO DE ATLETISMO.

- Número de Expediente:178/17.
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO.
- C.I.F.: G41707779.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 04/04/2018.
- Importe concedido: 7.025,50.-€.
- Presupuesto aceptado: 10.678.-€.
- Importe justificado: 11.369,15.-€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Deportes (23001), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez”.**

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 432/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 40/17, 133/17, DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2017, LÍNEA 10, DEPORTES”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
 Fecha: 13/07/2018
 Hora: 11:27



D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Concejal-Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de subvenciones concedidas mediante la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del año 2017, Línea 10, Deportes.

Visto Informe del Técnico de la Delegación de Deportes, que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES LINEA VIII DEPORTES, CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2017-LINEA 10, DEPORTES.*

La Base XV de las Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017, establece:

“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un Técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos”.

Se han presentado a justificación, las siguientes cuentas justificativas, correspondientes a la LINEA 10, con los siguientes datos obrantes en el expediente:

1.- CLUB NATACIÓN UTRERA.

- Número de Expediente: 40/17.
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA.
- C.I.F.: G91858076.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 20/02/2018.
- Importe concedido: 7.389,10.-€.
- Presupuesto aceptado: 7.889,10.-€.
- Importe justificado: 10.519,47.-€.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



2.- CLUB BALONCESTO DE UTRERA.

- Número de Expediente: 133/17.
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA.
- C.I.F.: G41268103.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 23/03/2018.
- Importe concedido: 9.280.-€.
- Presupuesto aceptado: 9.860.-€.
- Importe justificado: 9.874,40.-€.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes Acuerdos propuestos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

1.- CLUB NATACIÓN UTRERA.

- Número de Expediente: 40/17.
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA.
- CIF: G-91858076.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 20/02/2018.
- Importe concedido: 7.389,10.-€.
- Presupuesto aceptado: 7.889,10.-€.
- Importe justificado: 10.519,47.-€.

2.- CLUB BALONCESTO DE UTRERA.

- Número de Expediente: 133/17.
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA.
- C.I.F.: G41268103.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 23/03/2018.
- Importe concedido: 9.280.-€.
- Presupuesto aceptado: 9.860.-€.
- Importe justificado: 9.874,40.-€.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL COORDINADOR DE DEPORTES.-Fdo.: Juan Palma Rodríguez.-**

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las cuentas justificativas, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

1.- CLUB NATACIÓN UTRERA.

- Número de Expediente: 40/17.
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA.
- CIF: G-91858076.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 20/02/2018.
- Importe concedido: 7.389,10.-€.
- Presupuesto aceptado: 7.889,10.-€.
- Importe justificado: 10.519,47.-€.

2.- CLUB BALONCESTO DE UTRERA.

- Número de Expediente: 133/17.
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



- C.I.F.: G41268103.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 23/03/2018.
- Importe concedido: 9.280.-€.
- Presupuesto aceptado: 9.860.-€.
- Importe justificado: 9.874,40.-€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Deportes (23001), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez”.

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 433/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 9/17, 18/17, 22/17, 39/17, 52/17, 98/17, 125/17, 135/17, 156/17, DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2017, LÍNEA 11, DEPORTES”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES.

D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Concejal-Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de subvenciones concedidas mediante la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del año 2017, Línea 11, Deportes.

Visto Informe del Técnico de la Delegación de Deportes, que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES LINEA VIII DEPORTES, CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2017-LINEA 11 DEPORTES.*

La Base XV de las Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017, establece:

“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
 Fecha: 13/07/2018
 Hora: 11:27



recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un Técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos”.

Se han presentado a justificación, las siguientes cuentas justificativas, correspondientes a la LINEA II, con los siguientes datos obrantes en el expediente:

1.- CLUB DEPORTIVO I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN.

- Número de Expediente: 09/17.
- Beneficiario: C.D. I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN.
- C.I.F.: G90196817.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 15/02/2018.
- Importe concedido: 512,29.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.050.-€.
- Importe justificado: 1.065,23.-€

2.- CLUB DE TENIS Y PADEL CONSOLACIÓN DE UTRERA.

- Número de Expediente: 18/17.
- Beneficiario: CLUB DE PADEL Y TENIS CONSOLACIÓN DE UTRERA.
- C.I.F.: G91557264.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 15/02/2018.
- Importe concedido: 779,54.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.100.-€.
- Importe justificado: 1.123,61.-€.

3.- CLUB BALONMANO UTRERA.

- Número de Expediente: 22/17.
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA.
- C.I.F.: G91083303.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 09/02/2018.
- Importe concedido: 1.282,20.-€.
- Presupuesto aceptado: 2.518,20.-€.
- Importe justificado: 4.536,79.-€.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152

Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



4.- CLUB NATACIÓN UTRERA

- Número de Expediente: 39/17.
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA.
- C.I.F.: G91858076.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 16/02/2018.
- Importe concedido: 1.393,10.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.893,10.-€.
- Importe justificado: 1.921,34.-€.

5.- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN".

- Número de Expediente: 52/17.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN".
- C.I.F.: G91442277.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 05/03/2018.
- Importe concedido: 529,97.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.621,50.-€.
- Importe justificado: 1.1621,50.-€.

6.- ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "AMIGOS DE LA PEÑA EL BUCARO".

- Número de Expediente: 98/17.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN".
- C.I.F.: G41920133.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 12/03/2018.
- Importe concedido: 1.104,69.-€.
- Presupuesto aceptado: 2.235.-€.
- Importe justificado: 2.251,57.-€.

7.- C. D. BALONMANO VISTALEGRE DE UTRERA.

- Número de Expediente: 125/17.
- Beneficiario: C. D. BALONMANO VISTALEGRE DE UTRERA.
- C.I.F.: G90221961.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 21/02/2018.
- Importe concedido: 897,51.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.822,53.-€.
- Importe justificado: 1.858,60.-€.

8.- CLUB BALONCESTO DE UTRERA.

- Número de Expediente: 135/17.
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA.
- C.I.F.: G41972001.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 23/03/2018.
- Importe concedido: 1.698,04.-€.
- Presupuesto aceptado: 3.798,40.-€.
- Importe justificado: 4.329,40.-€.

9.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA. ADEFU.

- Número de Expediente: 156/17.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



- *Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA. ADEFU.*
- *C.I.F.: G41972001.*
- *Fecha presentación cuenta justificativa: 04/04/2018.*
- *Importe concedido: 820,85.-€.*
- *Presupuesto aceptado: 2.810.-€.*
- *Importe justificado: 2.830,74.-€.*

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes Acuerdos propuestos:

PRIMERO: Aprobar las cuentas justificativas, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

1.- CLUB DEPORTIVO I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN.

- *Número de Expediente: 09/17.*
- *Beneficiario: C.D. I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN.*
- *C.I.F.: G90196817.*
- *Fecha presentación cuenta justificativa: 15/02/2018.*
- *Importe concedido: 512,29.-€.*
- *Presupuesto aceptado: 1.050.-€.*
- *Importe justificado: 1.065,23.-€.*

2.- CLUB DE TENIS Y PADEL CONSOLACIÓN DE UTRERA.

- *Número de Expediente: 18/17.*
- *Beneficiario: CLUB DE PADEL Y TENIS CONSOLACIÓN DE UTRERA.*
- *C.I.F.: G91557264.*
- *Fecha presentación cuenta justificativa: 15/02/2018.*
- *Importe concedido: 779,54.-€.*
- *Presupuesto aceptado: 1.100.-€.*
- *Importe justificado: 1.123,61.-€.*

3.- CLUB BALONMANO UTRERA.

- *Número de Expediente: 22/17.*
- *Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA.*
- *C.I.F.: G91083303.*
- *Fecha presentación cuenta justificativa: 09/02/2018.*
- *Importe concedido: 1.282,20.-€.*
- *Presupuesto aceptado: 2.518,20.-€.*
- *Importe justificado: 4.536,79.-€.*

4.- CLUB NATACIÓN UTRERA

- *Número de Expediente: 39/17.*
- *Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA.*
- *C.I.F.: G91858076.*
- *Fecha presentación cuenta justificativa: 16/02/2018.*
- *Importe concedido: 1.393,10.-€.*
- *Presupuesto aceptado: 1.893,10.-€.*
- *Importe justificado: 1.921,34.-€.*

5.- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”.

- *Número de Expediente: 52/17.*
- *Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152

Fecha: 13/07/2018
 Hora: 11:27



- C.I.F.: G91442277.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 05/03/2018.
 - Importe concedido: 529,97.-€.
 - Presupuesto aceptado: 1.621,50.-€.
 - Importe justificado: 1.1621,50.-€.
- 6.- ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA “AMIGOS DE LA PEÑA EL BUCARO”.
- Número de Expediente: 98/17.
 - Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”.
 - C.I.F.: G41920133.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 12/03/2018.
 - Importe concedido: 1.104,69.-€.
 - Presupuesto aceptado: 2.235.-€.
 - Importe justificado: 2.251,57.-€.
- 7.- C. D. BALONMANO VISTALEGRE DE UTRERA.
- Número de Expediente: 125/17.
 - Beneficiario: C. D. BALONMANO VISTALEGRE DE UTRERA.
 - C.I.F.: G90221961.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 21/02/2018.
 - Importe concedido: 897,51.-€.
 - Presupuesto aceptado: 1.822,53.-€.
 - Importe justificado: 1.858,60.-€.
- 8.- CLUB BALONCESTO DE UTRERA.
- Número de Expediente: 135/17.
 - Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA.
 - C.I.F.: G41972001.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 23/03/2018.
 - Importe concedido: 1.698,04.-€.
 - Presupuesto aceptado: 3.798,40.-€.
 - Importe justificado: 4.329,40.-€.
- 9.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA. ADEFU.
- Número de Expediente: 156/17.
 - Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA. ADEFU.
 - C.I.F.: G41972001.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 04/04/2018.
 - Importe concedido: 820,85.-€.
 - Presupuesto aceptado: 2.810.-€.
 - Importe justificado: 2.830,74.-€.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe.- **EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: Juan Palma Rodríguez”.**

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB000I7Z8P5J0Y6C4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20180671152 Fecha: 13/07/2018 Hora: 11:27</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



PRIMERO: Aprobar las cuentas justificativas, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

1.- CLUB DEPORTIVO I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN.

- Número de Expediente: 09/17.
- Beneficiario: C.D. I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN .
- C.I.F.: G90196817.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 15/02/2018.
- Importe concedido: 512,29.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.050.-€.
- Importe justificado: 1.065,23.-€.

2.- CLUB DE TENIS Y PADEL CONSOLACIÓN DE UTRERA.

- Número de Expediente: 18/17.
- Beneficiario: CLUB DE PADEL Y TENIS CONSOLACIÓN DE UTRERA.
- C.I.F.: G91557264.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 15/02/2018.
- Importe concedido: 779,54.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.100.-€.
- Importe justificado: 1.123,61.-€.

3.- CLUB BALONMANO UTRERA.

- Número de Expediente: 22/17.
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA.
- C.I.F.: G91083303.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 09/02/2018.
- Importe concedido: 1.282,20.-€.
- Presupuesto aceptado: 2.518,20.-€.
- Importe justificado: 4.536,79.-€.

4.- CLUB NATACIÓN UTRERA

- Número de Expediente: 39/17.
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA.
- C.I.F.: G91858076.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 16/02/2018.
- Importe concedido: 1.393,10.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.893,10.-€.
- Importe justificado: 1.921,34.-€.

5.- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”.

- Número de Expediente: 52/17.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”.
- C.I.F.: G91442277.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 05/03/2018.
- Importe concedido: 529,97.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.621,50.-€.
- Importe justificado: 1.621,50.-€.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152

Fecha: 13/07/2018

Hora: 11:27



6.- ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA “AMIGOS DE LA PEÑA EL BUCARO”.

- Número de Expediente: 98/17.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN”.
- C.I.F.: G41920133.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 12/03/2018.
- Importe concedido: 1.104,69.-€.
- Presupuesto aceptado: 2.235.-€.
- Importe justificado: 2.251,57.-€.

7.- C. D. BALONMANO VISTALEGRE DE UTRERA.

- Número de Expediente: 125/17.
- Beneficiario: C. D. BALONMANO VISTALEGRE DE UTRERA.
- C.I.F.: G90221961.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 21/02/2018.
- Importe concedido: 897,51.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.822,53.-€.
- Importe justificado: 1.858,60.-€.

8.- CLUB BALONCESTO DE UTRERA.

- Número de Expediente: 135/17.
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA.
- C.I.F.: G41972001.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 23/03/2018.
- Importe concedido: 1.698,04.-€.
- Presupuesto aceptado: 3.798,40.-€.
- Importe justificado: 4.329,40.-€.

9.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA. ADEFU.

- Número de Expediente: 156/17.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA. ADEFU.
- C.I.F.: G41972001.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 04/04/2018.
- Importe concedido: 820,85.-€.
- Presupuesto aceptado: 2.810.-€.
- Importe justificado: 2.830,74.-€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Deportes 23001, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB000I7Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 434/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A “FUAMPA”, CON C.I.F.:G411297102, PARA EL PROYECTO “PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO EDUCATIVO”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.

D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO, como Concejal-Delegada de Educación, Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado de la Convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2018.

Visto que la Base XII Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención a la Concejal Delegada Municipal de Educación.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Educación, de fecha 22/06/18, que literalmente dice: “*INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN*”

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2018, por la que se delega en la Concejal-Delegada Municipal de Educación la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- Con fecha 04/06/18, la Entidad FUAMPA, con C.I.F.:G411297102, solicitó subvención a través de la Convocatoria de subvención previstamente nominativamente en el presupuesto 2018, para el proyecto denominado “Promoción del voluntariado Educativo”, por un importe total de proyecto 24.314'00.-€ y un importe solicitado de 6.000'00.-€.

SEGUNDO.- Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad de fecha 13/06/18, que se adjunta, de comprobación de la situación registral de esta Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera, se constata que la Entidad no tiene actualizado sus datos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

TERCERO.- Por lo que se informa desfavorable la concesión de la subvención solicitada por la Entidad FUAMPA, con C.I.F.: G411297102, al incumplir la Base V Solicitantes, Punto 2, Apartado C, al no tener actualizado los datos en Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152

Fecha: 13/07/2018

Hora: 11:27



Excmo. Ayuntamiento de Utrera, tal como establece el Punto 2 del Artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.- Fdo.: M^a Dolores Pérez Ortiz.- LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino”.

En su consecuencia, la que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Denegación de la solicitud de subvención de la Entidad FUAMPA, con C.I.F.:G411297102, para el proyecto denominado “Promoción del voluntariado Educativo”, por un importe total de 24.314'00.-€ y un importe solicitado de 6.000'00.-€, al incumplir la Base V Solicitantes, Punto 2, Apartado C, al no tener actualizado los datos en Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, tal como establece el Punto 2 del Artículo 14, del Reglamento de Participación Ciudadana.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Municipal de Educación, Juventud e Infancia, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino”.

Analizada la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 435/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA “ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO”, CON C.I.F.: G91144675, PARA “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2018”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

A la vista de la solicitud presentada por la “Asociación Musical Álvarez Quintero”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB000I7Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



Visto Informe y Propuesta de Convenio de este Ayuntamiento con la “Asociación Musical Álvarez Quintero”, de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, que literalmente, dice: *“INFORMA. Primero.- Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que: .- La “Asociación Musical Álvarez Quintero” cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa exigida en las Bases reguladoras.- Los datos de inscripción en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas se encuentran actualizados.- La Entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al día de la fecha, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- La Entidad, al día de la fecha, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de Voluntariado, que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la Entidad en contacto habitual con menores.- La Entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la Entidad.- Solicitud en modelo oficial.- Segundo.- Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el Presupuesto Municipal, en la partida A02 3300 48925, por importe de 3.000.-€, por lo que no procede promover convocatoria pública.- La retención del crédito firmada el 19 de enero de 2018 por la Interventora General del Ayuntamiento de Utrera, en el ejercicio 2018, está autorizada importe de 3.000.-€.- Tercero.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música es una de las más universales a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la música con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- Quinto.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, la música es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campaña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- Sexto.- Que la “Asociación Musical Álvarez Quintero”, es una Entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la música.- Séptimo.- Que la “Asociación Musical Álvarez Quintero”, viene llevando a cabo una actividad musical contrastada en los conciertos que han venido ofreciendo en diferentes espacios de la ciudad, así como, la actividad pedagógica musical que realizan en su habitual local de ensayos, donde también se reúnen para proyectar sus programas y actividades.- Octavo.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artística y pedagógica que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art 28 y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
 Fecha: 13/07/2018
 Hora: 11:27



General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018, Base de Ejecución 15ª.- Noveno.- Que, en consecuencia, se adjunta a este Informe-Propuesta de Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Musical Álvarez Quintero”.- Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

“PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA “ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO”.- De una parte, Don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P4109500A y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, Don Juan Ossorio Valiente, con N.I.F.: 48.864.211-K, en calidad de Presidente de la “Asociación Musical Álvarez Quintero”, con domicilio en Utrera, Avenida Blas Infante, nº 25 y con C.I.F.: G91144675.- **INTERVIENEN.-** Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Musical Álvarez Quintero”, respectivamente y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto, **MANIFIESTAN.-** 1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.- Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, las Entidades Locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº12.515, de 20 de noviembre de 2015.- 2º.- Que dentro de las manifestaciones culturales, la música es una de las más universales e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 3º.- Que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
 Fecha: 13/07/2018
 Hora: 11:27



el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la música con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios.- 4º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, la música es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de nuestra localidad, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 5º.- Que la “Asociación Musical Álvarez Quintero” viene organizando programas de difusión y promoción de la música desde su creación en el año 1963, con los que el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada en el Presupuesto Municipal para ello.- 6º.- Que la “Asociación Musical Álvarez Quintero” viene llevando a cabo una actividad musical contrastada en los conciertos que han venido ofreciendo en diferentes espacios de la ciudad, así como, la actividad pedagógica musical que realizan en su habitual local de ensayos, donde también se reúnen para proyectar sus programas y actividades.- 7º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artística y pedagógica que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la “Asociación Musical Álvarez Quintero”, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones, en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a), así como en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.- 8º.- Que la “Asociación Musical Álvarez Quintero” manifiesta con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su Entidad en contacto habitual con menores.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.- ACUERDOS: PRIMERO.- Mediante la firma del presente Convenio de Colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la “Asociación Musical Álvarez Quintero”, en concreto, en sus gastos de funcionamiento, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su organización y desarrollo.- SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de tres mil euros -3.000.-€- con cargo a la partida A02 3300 48925, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar gastos de funcionamiento 2018.- TERCERO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.- CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la Base XV de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75 % del total a la firma de este Convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la Entidad. El 25% restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la Entidad beneficiaria, que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
 Fecha: 13/07/2018
 Hora: 11:27



se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado, que asciende a la cantidad.- QUINTO.- La “Asociación Musical Álvarez Quintero” cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del programa de actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:.- a) Ejecutar un programa de actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente.- b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.- c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.- d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- e) Abonar las facturas correspondientes al programa de actividades.- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.- k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto de tres mil quinientos euros (3.500.-€).- SEXTO.- La “Asociación Musical Álvarez Quintero” se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases reguladoras de subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal de 2018, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:.- La justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al la Unidad Administrativa de Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor; a través de la correspondiente cuenta justificativa que necesariamente habrá de contener:.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20180671152 Fecha: 13/07/2018 Hora: 11:27</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante (Modelo 4 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018).- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada (Modelo 4).- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.- Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.- En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la Entidad pagadora (beneficiario de la subvención).- Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la Empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.- Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:- Contratos del personal.- Nóminas del personal.- TCI y TC2 (Relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la Entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo TCI debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.- Modelo 110/111 (El Modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).- Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los Modelos 110 y 111 durante el año).- SÉPTIMO.- La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
 Fecha: 13/07/2018
 Hora: 11:27



de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.- En el caso de que la Entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.- OCTAVO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018.- NOVENO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- DÉCIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018, Base de Ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- DÉCIMO PRIMERO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.- DÉCIMO SEGUNDO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este Convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a _____ de _____ de dos mil dieciocho.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.- EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.- Fdo.: Juan Ossorio Valiente.- Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 13/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20180671152 Fecha: 13/07/2018 Hora: 11:27</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



Visto Informe de Intervención de fecha 20 de junio de 2018, que literalmente dice: *“Realizadas las comprobaciones oportunas, en relación a los expedientes de subvenciones concedidas a la “ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO”, con C.I.F.: G91144675, por medio del presente tengo a bien informar: - Los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancia que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Los beneficiarios no tienen ningún expediente de reintegro abierto que impidan la tramitación de expediente de subvención.- Es lo que comunico para su conocimiento y efectos”*.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la “Asociación Musical Álvarez Quintero”, con C.I.F.:G91144675, para “Gastos de funcionamiento 2018”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 3.000.-euros a la “Asociación Musical Álvarez Quintero”, con C.I.F.:G91144675, para “Gastos de funcionamiento 2018”, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el Dispositivo Primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de tres mil euros -3.000,00.-€- a favor de la “Asociación Musical Álvarez Quintero”, con C.I.F.:G91144675, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal A02 3300 48925 del Presupuesto Municipal 2018.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Musical Álvarez Quintero. El abono del 25 por 100 restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su Cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Musical Álvarez Quintero”.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



PUNTO 10º.- (EXPTE. 436/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00186, POR IMPORTE DE 482.308,77.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención. Asunto: Relación de gastos número 2018-000186. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta Informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS.- Fdo: D^a. Irene Corrales Moreno”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66004322	14/06/18	B91792473 - UTREMULTIGESTION, S.L.	18.802,34 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 87 DE FECHA 13/06/2018 FACTURA 1ª CERTIFICACION REMODELACION DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



		MUNICIPAL PEPE ALVAREZ.	
Aplicación: O42.9200.63201	AD: 2018-22013895	PROY 2018-0000007	Importe: 7.009,60 €
Aplicación: O42.3420.63207	AD: 2018-22013895	PROY 2018-0000011	Importe: 11.792,74 €
2018 66004286	07/06/18	A28146447 - ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	49.390,44 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 2018/A/298 DE FECHA 06/06/2018 FACTURA TRATAMIENTO DE RSU, S/ CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYUNTAMIENTO DE UTRERA. (0086)	
Aplicación: O41.1622.22650			Importe: 49.390,44 €
2018 66004772	03/07/18	B91250522 - FORUM T NAZARENO, S.L.	17.424,00 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 96 DE FECHA 02/07/2018 FACTURA PRODUCCION Y REALIZACION DE LA PROGRAMACION ARTISTICA DE LA FERIA DE TRAJANO 2018. EXPT CMSV10/2018. RC 525.18 (OP 2018 22011980)	
Aplicación: O43.3370.22609	AD: 2018-22013361		Importe: 17.424,00 €
2018 66005028	04/07/18	A41187675 - ASISTENCIA ORGANIZACION Y SERVICIOS, S.A.	13.476,25 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 384 DE FECHA 30/06/2018 FACTURA GESTION INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITUADA ZONA DEPORTIVA DE VISTAELEGRE Y PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA SITUADA EN EL PARQUE DE CONSOLACION. Período 01/06/2018-30/06/2018.	
Aplicación: H23.3420.48984	AD: 2018-22001248		Importe: 13.476,25 €
2018 66005030	04/07/18	A28506038 - INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 1274 DE FECHA 30/06/2018 FACTURA LIMPIEZA INSTALACIONES EXPT 27/2009 DURANTE PRESENTE MES (PERIODO: 01/06/18-30/06/18) DISTINTOS COLEGIOS PUBLICOS.	
Aplicación: O41.9200.22700.			Importe: 63.232,91 €
2018 66004987	04/07/18	A28037224 - FOMENTO CONSTR. Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 18SM1605/1000531 DE FECHA 30/06/2018 FACTURA RESTO DE LA FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2018 (AMORTIZACION) EXPTE 43/2010.	
Aplicación: O41.1630.22715			Importe: 10.795,63 €
Aplicación: O41.1621.22716			Importe: 19.309,32 €
2018 66004986	04/07/18	A28037224 - FOMENTO CONSTR. Y CONTRATAS, S.A.	263.248,93 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 18SM1605/1000530 DE FECHA 30/06/2018 FACTURA SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018 Y SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2018. EXPTE 43/2010.	
Aplicación: O41.1630.22715			Importe: 157.571,08 €
Aplicación: O41.1621.22716			Importe: 105.677,85 €
2018 66005056	06/07/18	B91617613 - YACOS DECORA, S.L.	14.292,52 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 209 DE FECHA 29/06/2018 FACTURA COLOCACION 1520 PAPELERAS. RC 541/18, EXPTE CONTRATACION ADMTVA SU58/2017.	
Aplicación: O41.9200.22610	RC 2018-22012967		Importe: 14.292,52 €
2018 66005044	06/07/18	B91832121 - VIALES APM, S.L.	12.336,43 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 64 DE FECHA 29/06/2018 FACTURA REPINTADO PASOS PEATONES Y ESTACIONAMIENTO PERSONAS MOV REDUCIDA Y REPOSICION SEÑALES VERTICAL. PLAZA DE APARCAMIENTOS MINUSVALIDOS. REPOSICION SEÑALES.	
Aplicación: G12.1330.21301			Importe: 12.336,43 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
429.267,12 €	0,00	53.041,65 €	482.308,77 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB000I7Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
 Fecha: 13/07/2018
 Hora: 11:27



SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 437/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV11/2018, “SERVICIO PARA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA UTRESAT, DE UTRERA A LA ESTRATOSFERA”. PRÓRROGA DEL CONTRATO. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2018, se adjudica el contrato de “servicio para coordinación y gestión del programa Utresat, de Utrera a la estratosfera”, expediente SV11/2018, a la empresa WEBILLION, S.L.U., C.I.F.: B91452433, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 18 de abril de 2018, por D^a Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Alejandro Jos Gallego, D.N.I.: 52273294K, en calidad de Administrador Solidario de la mercantil WEBILLION, S.L.U., C.I.F.: B91452433, comenzando la prestación del servicio el día 18 de abril de 2018 y hasta la finalización del curso escolar 2017-2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



Conforme a la Cláusula 5,2 “Prórrogas” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es posible su prórroga por un curso escolar más (2018-2019) por acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo.

Consta en el expediente Informe de la Técnico Medio del Área del Mayor, Isabel Cabrera Carro, de fecha 26 de junio de 2018, así como propuesta de la Sexta Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, María José Ruiz Tagua, de fecha 26 de junio de 2018, estimando conveniente se prorrogue por un curso escolar (2018-2019) a la Empresa adjudicataria el contrato del servicio que se viene prestando actualmente.

Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento el día 28 de junio de 2018 por la Empresa WEBILLION, S.L.U., C.I.F.: B91452433, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

Visto Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 4 de julio del presente sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la prórroga al contrato de “servicio para coordinación y gestión del programa Utresat, de Utrera a la estratosfera”, expediente SV11/2018, suscrito con la Entidad WEBILLION, S.L.U., C.I.F.: B91452433, por plazo de un curso escolar (2018-2019) y en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINTUENTA Y OCHO EUROS (11.858,00.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria S62 3260 22663 (N.º operación 2018 22007489).

TERCERO: El período de prestación del servicio será durante el curso escolar 2018-2019.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 438/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV63/2017, “PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CURSO SOBRE “EL CANTE DE SAETAS”. PRÓRROGA DEL CONTRATO. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152

Fecha: 13/07/2018

Hora: 11:27



Por Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2018, se adjudica el contrato de servicio de “PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CURSO SOBRE “EL CANTE DE SAETAS”, expediente SV63/2017, a Doña Ana Consolación García Segovia, con D.N.I.: 44955829Y, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 19 de febrero de 2018, por D^a Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por Doña Ana Consolación García Segovia, con D.N.I.: 44955829Y, comenzando la prestación del servicio el día 19 de febrero de 2018 hasta unas semanas antes de la Semana Santa de 2018.

Conforme a la Cláusula Tercera del contrato suscrito entre las partes, anteriormente mencionado, es posible su prórroga por un curso más (2018-2019) por acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo.

Consta en el expediente Informe del Técnico Medio de Turismo, Festejos y Comercio, Alfonso Manuel Jiménez Ballesteros, de fecha 5 de junio de 2018, así como propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, M.^a Carmen Cabra Carmona, de fecha 5 de junio de 2018, estimando conveniente se prorrogue para el curso 2018-2019 a la adjudicataria el contrato de servicio que se viene prestando actualmente.

Consta igualmente escrito presentado en este Ayuntamiento el día 26 de junio de 2018 por Doña Ana Consolación García Segovia, con D.N.I.:44955829Y, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

Visto Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 4 de julio del presente sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la prórroga al contrato de servicio de “PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CURSO SOBRE “EL CANTE DE SAETAS”, expediente SV63/2017, suscrito con Doña Ana Consolación García Segovia, con D.N.I.: 44955829Y, para un curso más y en las mismas condiciones del contrato inicial.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (5,990,00.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H22 3380 22609 (N.º operación 2018 22001258).

TERCERO: La duración de la presente prórroga, período de prestación del servicio, será desde principios del mes de Octubre y terminará, según sea el calendario cofrade, unas semanas antes de la Semana Santa 2019.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20180671152 Fecha: 13/07/2018 Hora: 11:27</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



PUNTO 13°.- (EXPTE. 439/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV12/2018, “SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VALORACIÓN, ESTIMULACIÓN Y ORIENTACIÓN COGNITIVA EN PERSONAS MAYORES DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2018, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “servicio para el desarrollo y ejecución del programa de valoración, estimulación y orientación cognitiva en personas mayores de Utrera”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SV12/2018, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 2 de julio de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 9 de julio de 2018.

Dada la característica y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Punto Séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de Contratación ni emitir informe de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB0007Z8P5J0Y6C4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35	DOCUMENTO: 20180671152 Fecha: 13/07/2018 Hora: 11:27
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------



A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del “servicio para el desarrollo y ejecución del programa de valoración, estimulación y orientación cognitiva en personas mayores de Utrera”, expediente SV12/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.945,46.-€), IVA excluido a razón de 23,636.-€/hora, para los dos años de duración del contrato con posibilidad de dos prórrogas anuales.

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe total de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (29.640,00.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria S61 2333 22606 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada anualidad, siendo la operación contable para el ejercicio 2018 la señalada con el número 2018 22013974.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidencia: Dña. M^a José Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social.
Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocalías: D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.
Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.
Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.
Suplente: Dña. María Sánchez Morilla.
Dña. Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.
Dña. Mercedes Vázquez Alcántara, Psicóloga.
Suplente: Dña. M^a Dolores Pérez Ortiz, Maestra.

Secretaría: D^a M^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.
Suplente: Dña. Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las Empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB000I7Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 440/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV66/2018, “SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y CATERING DE LA FERIA DE PINZÓN”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía Presidencia de fecha 25 de junio de 2018, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “servicio para la producción, realización, comunicación y catering de la Feria de Pinzón”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SV66/2018, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 5 de julio de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 9 de julio de 2018.

Dada la característica y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el “servicio para la producción, realización, comunicación y catering de la Feria de Pinzón”, expediente SV66/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, el Pliego



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (23.577,50.-€), IVA excluido, para el ejercicio 2018 y en los días fijados en el Apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el presupuesto de cada uno de los lotes que lo integran, IVA excluido, los siguientes:

Lote 1 “servicio de redacción proyecto técnico caseta municipal y juventud”	1.370,00 €
Lote 2 “servicio de producción escénica y contrataciones artísticas Feria de Pinzón”	19.800,00 €
Lote 3 “servicio de realización de actividades Feria de Pinzón”	1.570,00 €
Lote 4 “servicio de comunicación Feria de Pinzón”	540,00 €
Lote 5 “servicio de catering Feria de Pinzón”	297,50 €

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe total de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28.528,77.- euros), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias O45 3380 22609, O45 3370 22609 y O45 9243 22610, que corresponda para cada una de las anualidades de duración del contrato, siendo la operación contable para el ejercicio vigente la número 2018 22013968.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las Empresas licitadoras.

QUINTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 441/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU60/2018, “SUMINISTRO DE BANCOS Y JARDINERAS PARA EL PASEO DE CONSOLACIÓN DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB000I7Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
 Fecha: 13/07/2018
 Hora: 11:27



Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2018, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “suministro de bancos y jardineras para el Paseo de Consolación de Utrera (Sevilla)”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SU60/2018, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 5 de julio de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 9 de julio de 2018.

Dada la característica y el valor del suministro procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Punto Séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de Contratación ni emitir informe de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del “suministro de bancos y jardineras para el Paseo de Consolación de Utrera (Sevilla)”, expediente SU60/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS (37.706,00.-€), IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (45.624,26.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1510 62310 del estado de gasto del Presupuesto Municipal, siendo la operación contable la señalada con el número 2018 22013964.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidencia: D. Vicente Llorca Tinoco, Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.

Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocalías: D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.

Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.

Suplente: Dña. María Sánchez Morilla.

Doña Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.

D. Vicente Llanos Siso, Director Técnico de Obras

Suplente: D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial.

Secretaría: D^a M^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

Suplente: Dña. Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



PUNTO 16°.- (EXPTE. 442/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIAS COMPETITIVAS: NÚMERO L3-02/17, “ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR”, C.I.F.: G41724600, PARA “ORIENTA”; NÚMERO L3-033/17, “ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”, CON C.I.F.: G91357160, PARA “JORNADAS PREVENTIVAS SOBRE ALCOHOLISMO”; NÚMERO L3-062/17, “ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS “ACÉPTALOS”, CON C.I.F.: G41778069, PARA “PROGRAMA REHABILITADOR INDIVIDUALIZADO PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD”; NÚMERO L3-0112/17, “ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA “ARCO DE LA VILLA DE UTRERA”, CON C.I.F.: G91316059, PARA “ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN AÑO 2017”; NUMERO L3-0148/17, “ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SRA. DEL CONSUELO”, CON C.I.F.: G91349555, PARA “SERVICIO DE PREVENCIÓN, INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y VALORACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS PARA UTRERA Y PEDANÍAS”; NÚMERO L3-0181/17, “ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA”, CON C.I.F.: G91239632, PARA “INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS ADICCIONES EN UTRERA Y PEDANÍAS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

D^a. MARÍA JOSE RUIZ TAGUA, como Sexta Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, relativo a la Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2017, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la cuenta justificativa de subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de cuentas justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe de la Técnico de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos, de fecha 9 de julio de 2018, que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2017.- Se han presentado a justificación las siguientes cuentas justificativas, correspondientes a la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Salubridad Pública y*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35</p>	<p>DOCUMENTO: 20180671152 Fecha: 13/07/2018 Hora: 11:27</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



Consumo, aprobada resolución por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el día 5 de diciembre de 2017, Punto 5º (Expte. 687/2017).- Considerando los datos obrantes en los expedientes L3-027/17, L3-033/17, L3-062/17, L3-112/17, L3-148/17 y L3-181/17, a los efectos de proceder a la terminación de los expedientes de concesión de las subvenciones examinadas, se entienden debidamente justificadas las siguientes cuentas justificativas:.-ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR”.- Número de expediente:L3-027/17.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR”.- Fecha presentación cuenta justificativa: 8 de marzo de 2018.- Importe concedido: 950,00.-€. Importe aceptado: 1.050,00.-€. Importe justificado: 1.069,60.-€.ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”.- Número de expediente: L3-033/17.- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”.- Fecha presentación cuenta justificativa: 16 de enero de 2018.- Importe concedido: 920,00.-€.Importe aceptado: 970,00.-€. Importe justificado: 1.002,75.-€. ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS “ACÉPTALOS”.- Número de expediente:L3-062/17.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS “ACÉPTALOS”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de febrero de 2018.- Importe concedido: 840,00 €.- Importe aceptado: 1.680,01 €.- Importe Justificado: 1.680,01 €.-ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA “ARCO DE LA VILLA DE UTRERA”.- Número de expediente: L3-112/17.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA.- Fecha presentación cuenta justificativa: 26 de febrero de 2018.- Importe concedido: 1.179,56.-€.Importe aceptado: 3.253,56.-€. Importe justificado: 3.696,65.-€. ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SRA. DEL CONSUELO.- Número de expediente: L3-148/17.- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SRA. DEL CONSUELO.- Fecha presentación cuenta justificativa: 22 de marzo de 2018.- Importe concedido: 1.211,44.-€. Importe aceptado: 4.459,30.-€. Importe justificado: 4.813,32.-€.ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA.- Número de expediente: L3-181/17.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA.- Fecha presentación cuenta justificativa: 2 de abril de 2018.- Importe concedido: 940,46.-€.Importe aceptado: 940,46.-€. Importe justificado: 982,41.-€. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Técnico de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos.- Fdo.: Isabel Cabrera Carro.”

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las Cuentas Justificativas, entendiendo debidamente justificados los siguientes expedientes de subvención:

- Número de expediente: L3-027/17.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “CONVIVIR”.
- C.I.F.: G41724600.
- Denominación proyecto: “Orienta”.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 8 de marzo de 2018.
- Importe concedido: 950,00.-€.
- Importe aceptado: 1.050,00.-€.
- Importe justificado: 1.069,60.-€.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
 Fecha: 13/07/2018
 Hora: 11:27



- Informe Fiscalización: 10 de julio de 2018.
- Número de expediente: L3-033/17.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN “RENACER”.
- C.I.F.: G91357160.
- Denominación proyecto: “Jornadas Preventivas sobre Alcoholismo”.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 16 de enero de 2018.
- Importe concedido: 920,00.-€.
- Importe aceptado: 970,00.-€.
- Importe justificado: 1.002,75.-€.
- Informe Fiscalización: 28 de junio de 2018.
- Número de expediente: L3-062/17.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS “ACÉPTALOS”.
- C.I.F.: G41778069.
- Denominación proyecto: “Programa rehabilitador individualizado para niños, niñas y jóvenes con discapacidad”.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 23 de febrero de 2018.
- Importe concedido: 840,00.-€.
- Importe aceptado: 1.680,01.-€.
- Importe justificado: 1.680,01.-€.
- Informe Fiscalización: 28 de junio de 2018.
- Número de expediente: L3-112/17.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA “ARCO DE LA VILLA DE UTRERA”.
- C.I.F: G91316059.
- Denominación proyecto: “Actividades de la Asociación año 2017”.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 26 de febrero de 2018.
- Importe concedido: 1.179,56.-€.
- Importe aceptado: 3.253,56.-€.
- Importe justificado: 3.696,65.-€.
- Informe Fiscalización: 28 de junio de 2018.
- Número de expediente: L3-148/17.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SRA. DEL CONSUELO.
- C.I.F: G91349555.
- Denominación proyecto: “Servicio de prevención, información, orientación y valoración sobre la enfermedad de Alzheimer y otras demencias para Utrera y pedanías”.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 22 de marzo de 2018.
- Importe concedido: 1.211,44.-€.
- Importe aceptado: 4.459,30.-€.
- Importe justificado: 4.813,32.-€.
- Informe Fiscalización: 28 de junio de 2018.
- Número de expediente: L3-181/17.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA.
- C.I.F.: G91239632.
- Denominación proyecto: “Intervención y prevención contra el consumo de drogas y otras adicciones en Utrera y pedanías”.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 2 de abril de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
 Fecha: 13/07/2018
 Hora: 11:27



- Importe concedido: 940,46.-€.
- Importe aceptado: 940,46.-€.
- Importe justificado: 982,41.-€.
- Informe Fiscalización: 28 de junio de 2018.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a las entidades interesadas, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: María José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social , la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 17º.- (EXPTE. 443/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV13/2018, “SERVICIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE FOMENTO DE HÁBITOS SALUDABLES Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN PERSONAS MAYORES Y EN PACIENTES CON DOLENCIAS CARDIACAS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de febrero de 2018, por el que se aprueba el expediente para la contratación del “SERVICIO DE DESARROLLO Y EJECUCION DE ACTUACIONES DE FOMENTO DE HÁBITOS SALUDABLES Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN PERSONAS MAYORES Y EN PACIENTES CON DOLENCIAS CARDIACAS”.

Visto expediente de contratación señalado con núm. SV13/2018, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con todos sus Anexos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
 Fecha: 13/07/2018
 Hora: 11:27



3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 2 de julio de 2018.

4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 9 de julio de 2018.

Dada la característica y el valor del suministro procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Punto Séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de Contratación ni emitir informe de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Vista la Disposición Adicional Segunda, Apartado Primero, del la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para el “SERVICIO DE DESARROLLO Y EJECUCION DE ACTUACIONES DE FOMENTO DE HÁBITOS SALUDABLES Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN PERSONAS MAYORES Y EN PACIENTES CON DOLENCIAS CARDIACAS”, expediente SV13/2018, los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con un plazo de ejecución desde el 15 de octubre de 2018, hasta el 15 de agosto de 2019, volviendo a comenzar el 15 de octubre de 2019 hasta el 15 de agosto de 2020, con posibilidad de dos prórrogas anuales para otros dos cursos más, por acuerdo de ambas partes (duración total incluido prórrogas 4 cursos).

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de QUINCE MIL CIENTOS VEINTE EUROS (15.120,00.-€), IVA excluido, mediante el sistema de precios unitarios, atendiendo al número de horas a prestar en cada uno de los servicios objeto del presente expediente, siendo el importe, IVA excluido, de cada uno de los lotes integrantes del contrato los siguientes:

Lote 1: Actuaciones de fomento de hábitos saludables y ocupación del tiempo libre en personas mayores	12.600,00 €
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



Lote 2: Actuaciones de fomento de hábitos saludables y ocupación del tiempo libre en pacientes con dolencias cardíacas.	2.520,00 €
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (18.295,20.-€), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias S61.2333.22606 y S61.3110.22602, del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades del contrato, operación contable para el ejercicio 2018 número 220013984.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidencia: D^a. M^a José Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación.

Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocalías: D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.

D^a. Irene Corrales Moreno, Interventora General.

Suplente: D^a. María Sánchez Morilla.

D^a. María Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.

D^a. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio del Área del Mayor.

Secretaría: D^a Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

Suplente: D^a. M^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB000I7Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
 Fecha: 13/07/2018
 Hora: 11:27



PUNTO 18º.- (EXPTE. 444/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU24/2018, “SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE LUMINARIAS, MOBILIARIO URBANO (BANDOS Y APARCABICICLETAS) Y JUEGOS INFANTILES CON PAVIMENTO DE SEGURIDAD PARA GLORIETA PÍO XII, UTRERA (SEVILLA)”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, el “suministro con instalación de luminarias, mobiliario urbano (bandos y aparcabicicletas) y juegos infantiles con pavimento de seguridad para Glorieta Pío XII, Utrera (Sevilla)”, señalado con el número SU24/2018, con un presupuesto base de licitación total para los tres lotes que integran el expediente de 75.031,56.-€, siendo el importe del IVA (21%), 15.756,62.-€, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 90.788,18.-€, IVA incluido y cuyo anuncio fue publicado el 22 de mayo de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 18:30 horas del día 6 de junio de 2018.

Vista propuestas de la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 12 de junio y 3 de julio de 2018, cuyas actas han sido publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando propuesta de adjudicación del contrato correspondiente al lote 1 “luminarias” a favor de UTREMULTIGESTIÓN, S.L., C.I.F.: B91792473, así como declarar desierto el lote 2 “mobiliario urbano” al no haber concurrido al mismo ningún licitador y el lote 3 “juegos infantiles” por no cumplir la única oferta presentada y admitida por la Mesa con el requisito de capacidad de contratar con el sector público.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: ADMITIR a la licitación a las Empresas que se relacionan una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF
IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	B98443294
PAVIMENTOS GARVEL, S.L.U.	B90271768
UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473

SEGUNDO: Rechazar la oferta presentada por UTREMELE UTRERA, S.L, C.I.F.: B1799078, por no cumplir ésta con la exigencia de la letra c) del artículo 159.4 de la Ley de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB000I7Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152

Fecha: 13/07/2018

Hora: 11:27



Contratos del Sector Público de presentar ésta con la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; pronunciándose sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

TERCERO: Declarar desierto el lote 2 “mobiliario urbano” al no haber concurrido al mismo ningún licitador.

CUARTO: Establecer, para el lote 1 “luminarias”, la siguiente clasificación por orden decreciente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN
UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	83,75
IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	80

QUINTO: Excluir a PAVIMENTOS GARVEL, S.L.U., C.I.F.: B90271768, del procedimiento de adjudicación por no cumplir con el requisito de capacidad de obrar, exigido por el artículo 66.1 de la LCSP para contratar con el sector público, al establecer el mismo que las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

SEXTO: Adjudicar a UTREMULTIGESTIÓN, S.L., C.I.F.: B91792473, representada por D. R. Andrés Navarro Montero, el lote 1 “luminarias” del contrato suministro con instalación de luminarias, mobiliario urbano (bandos y aparcabicicletas) y juegos infantiles con pavimento de seguridad para Glorieta Pío XII, Utrera (Sevilla), por un importe de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (31.580,48.-€), IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el suministro conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

SÉPTIMO: Disponer el gasto por el importe de 38.212,38.-€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1510 62310, proyecto de gasto 2018 0000007 y 2016 2010001 del estado de gasto del presupuesto municipal, siendo la operación contable la número 2018 22009287.

OCTAVO: Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por PAVIMENTOS GARVEL, S.L.U., por importe de 1.139,18.-€, mediante ingreso en cuenta de titularidad municipal, al haber sido excluida del presente procedimiento.

NOVENO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

DÉCIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
 Fecha: 13/07/2018
 Hora: 11:27



UNDÉCIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Vicente Llanos Siso, Director Técnico del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

DUODECIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMOTERCERO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, a la Oficina de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 19º.- (EXPTE. 445/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO OB31/2018, “HABILITACIÓN DE LA CASA SURGA PARA CENTRO CULTURAL DE UTRERA (SEVILLA)”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, las obras para la “Habilitación de la Casa Surga para Centro Cultural de Utrera (Sevilla)”, señalado con el número OB31/2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 392.561,98.-€, siendo el importe del IVA 82.438,02.-€, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 475.000,00.-€, IVA incluido.

Vista propuestas de la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 7 y 21 de junio y 10 de julio de 2018, cuyas actas han sido publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando, en ésta última, propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L., C.I.F.: B14200562, una vez aportada y examinada toda la documentación relacionada en la cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB000I7Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152

Fecha: 13/07/2018

Hora: 11:27



encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: No admitir, en base a lo dispuesto en el artículo 159.4.c) de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 13.1 “lugar y plazo” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, las proposiciones presentadas por las empresas que se detallan por presentar su oferta por correo, teniendo entrada las mismas en el Servicio de Atención del Ciudadano fuera del plazo de presentación de ofertas.

EMPRESA	DNI/CIF
HERYSAN 2007, S.L.	B92861152
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	B14759070
LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	B04683124
M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B14977144
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	A16199374

SEGUNDO: Admitir a la licitación a las empresas licitadoras señaladas a continuación, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	DNI/CIF
UTE AGUAS, CAMINOS Y PUENTES, S.L.- COMONSA SUR, S.L.	B41666447
ALVAC, S.A.	A40015851
CONSTRUCCIONES GARCÍA RÍOS, S.L.	B41165119
CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	B14200562
DIAZ CUBERO, S.A.	A41658022
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	A41189853
SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	B91368092
TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B91078816

TERCERO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente:

	LICITADOR	PUNTAUACIÓN OFERTA	PUNTAUACIÓN DESEMPATE	PUNTAUACIÓN TOTAL
1ª	CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	100,00	12,50	112,50
2ª	UTE AGUAS, CAMINOS Y PUENTES, S.L.- COMONSA SUR, S.L.	100,00	8,33	108,33
3ª	ALVAC, S.A.	100,00	0,60	100,60
4ª	CONSTRUCCIONES GARCÍA RÍOS, S.L.	100,00	0,00	100,00
5ª	DIAZ CUBERO, S.A.	80,00	--	80,00
6ª	ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	80,00	--	80,00
7ª	TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	63,00	--	63,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
 Fecha: 13/07/2018
 Hora: 11:27



8ª	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	0,00	--	0,00
----	------------------------------------	------	----	------

CUARTO: Adjudicar el contrato para realización de las obras de “Habilitación de la Casa Surga para Centro Cultural de Utrera (Sevilla)” a la empresa CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L., C.I.F.: B14200562, por un importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (392.561,98.-€), IVA excluido, debiendo realizar las obras conforme al Proyecto Básico y de Ejecución de Obras redactado por los Arquitectos Superiores, D. Santiago Bermejo Oroz y D. Juan Carlos Gómez de Cozar, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con el número 17/003842-T001 en fecha 8 de marzo de 2018, de fechas 24 de marzo de 2017, 19 de septiembre de de 2017 y 9 de enero de 2018, respectivamente, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, así como a su oferta y mejoras presentadas.

QUINTO: Disponer el gasto por importe de 475.000,00.-€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42.3300.6220003 (proyecto de gasto 2017.1030002), del estado de gasto del Presupuesto Municipal, (operación contable Fase A: 2018.22009020).

SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

OCTAVO: Comunicar al adjudicatario que el responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato es D. Francisco Javier Dorado García, Arquitecto Técnico Municipal.

NOVENO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 20º.- (EXPTE. 446/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ADJUDICAR A DON JOSÉ VEGA CEBALLOS, CON D.N.I.: 75.372.064Y, UNA PLAZA DE RESIDENCIA, EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES REIFS DE UTRERA”. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
 Fecha: 13/07/2018
 Hora: 11:27



Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Visto el Informe Técnico del Funcionario Trabajador Social de los Servicios Sociales Municipales, Don José Gámez Ramírez, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Sociales, para resolver la concesión de una plaza de residencia a Don José Vega Ceballos, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera en el que se informa FAVORABLEMENTE y que obra en el expediente.

En su consecuencia vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Adjudicar a Don José Vega Ceballos, con Documento Nacional de Identidad número 75.372.064Y, una plaza de residencia en la Residencia para Mayores REIFS de Utrera, de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Doña Carmen Violeta Fernández Terrino”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social , la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 21º.- (EXPTE. 447/2018).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 21.1.-** (Expte. 447/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV55/2018, “Servicio de Cine de Verano de 2018, en el C.E.I.P. Rodrigo Caro”. Declaración desierta licitación. Reinicio nuevo procedimiento adjudicación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB00017Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



PUNTO 21.1.- (EXPTE. 447/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV55/2018, “SERVICIO DE CINE DE VERANO DE 2018, EN EL C.E.I.P. RODRIGO CARO”. DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN. REINICIO NUEVO PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, la prestación del “Servicio de Cine de Verano de 2018, en el C.E.I.P. Rodrigo Caro”, expediente SV55/2018 y teniendo en cuenta,

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2018, se aprobó el expediente para la contratación para el “Servicio de Cine de Verano de 2018, en el C.E.I.P. Rodrigo Caro”, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente aprobándose los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos y de Prescripciones Técnicas, convocándose el procedimiento para su adjudicación.

Que el día 26 de junio de 2018 se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose a los posibles licitadores el plazo de quince (15) días naturales para la presentación de sus proposiciones, finalizando el mismo a las 14:30 horas del día 11 de julio de 2018.

Según certificado emitido por el Secretario General, no se han presentado ofertas a este procedimiento.

Vista Disposición Adicional Segunda, Apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar desierta la licitación convocada para la contratación del “Servicio de Cine de Verano de 2018, en el C.E.I.P. Rodrigo Caro”, expediente SV55/2018, al no haber concurrido al mismo ningún licitador, dándose publicidad de este Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Reiniciar nuevamente el procedimiento de adjudicación, publicándose en la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación obrante en el expediente SV55/2018, que se declara desierto en el punto primero, a los efectos de que por las empresas interesadas dispongan de un nuevo plazo de 5 días naturales para la presentación de ofertas.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural y a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto para su conocimiento y efectos oportunos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB000I7Z8P5J0Y6C4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35

DOCUMENTO: 20180671152
Fecha: 13/07/2018
Hora: 11:27



En todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:15 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DB000I7Z8P5J0Y6C4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 13/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2018 11:27:35	DOCUMENTO: 20180671152 Fecha: 13/07/2018 Hora: 11:27
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

